Cumaral (Meta), 14 de diciembre de 2022

Licenciado
ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Cumaral - Meta, adelanta el presente estudio previo, integrado por los contenidos que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del presente proceso.

Mejorar la seguridad vial del Municipio requiere de la aplicación de estrategias que se considere desde temas de infraestructura vial hasta temas comportamentales y de cultura ciudadana, la responsabilidad y seguridad vial hace parte de una de las metas a cumplir por parte del Plan de Desarrollo Municipal "CUMARAL PARA VIVIRLA CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SOSTENIBLE, VIVIENDA Y HÁBITAT" en la Meta No. 86, FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE MOVILIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE CUMARAL, CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO, SOCIAL, COMUNAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL.

El enfoque tradicional del Municipio de Cumaral es el que sugiere que los siniestros de tránsito y seguridad vial son responsabilidad exclusiva de los usuarios individuales. Se suele escuchar que el error humano es un factor que incide en el 90% de los siniestros de tránsito, por lo que la respuesta inmediata suele ser persuadir a los usuarios para que adopten un comportamiento "libre de errores", en este orden de ideas la información, la publicidad, la concientización, deben ser la guía de la prevención de las lesiones en el tránsito, en lugar de ser un elemento de un programa mucho más completo.

La implementación del plan local de seguridad vial el cual está orientado al tratamiento de los asuntos de movilidad urbana y rural, precisa estructurar alternativas a mediano y largo plazo visionado al futuro que tiene el territorio, acogiéndose a la política general que motiva el Gobierno Nacional, en su programa de proyectos se encuentran la movilidad no motorizada, espacio público, tránsito y movilidad, estacionamiento, conectividad, y, funcionamiento institucional.

Actualmente el municipio de Cumaral está presentando un crecimiento urbanístico acelerado, el cual exige que el Municipio tome medidas de prevención que permitan reducir los índices de accidentalidad y mortalidad en los mismos. Durante la vigencia del año 2021 se registraron en el área urbana del Municipio 36 accidentes de tránsito y en el área Rural 22 accidentes. Durante el año 2022, los accidentes de tránsito en el casco urbano rural han aumentado un 15% en comparación con el año inmediatamente anterior, dejando 3 personas fallecidas, y 141 heridos, es decir, en el Municipio de Cumaral cada 2.5 días hay una persona herida o fallecida por accidente de tránsito, lo cual es un índice elevado para un Municipio.

De ahí que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo generar las medidas para el mejoramiento del espacio público, mantenimiento de la malla vial urbana, así como el fortalecimiento para la gestión del tránsito, el transporte y la movilidad en el Municipio a través del Plan de Movilidad Vial - PMV, razón por la cual busca articular acciones de prevención, promoción ante las problemáticas presentes en el Municipio, minimizar las necesidad básicas a través de un trabajo conjunto entre el sector público y privado y demás actores sociales, para que el bienestar social de los habitantes de Cumaral se maximice, siendo así indispensable contar con el personal idóneo para realizar actividades que conlleven al complimiento de las metas trazadas, es por ello que se requiere contar con las herramientas necesarias para realizar estos procedimientos mediante la identificación del personal con la compra de elementos distintivos como chalecos, gorras, pitos, así mismo se requiere una serie de impresiones digitales informativas.

Se consideran estos elementos necesarios para el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento y desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo, uno de los cuales es el de la FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL, necesario para la implementación del orden en nuestras calles, principalmente en las del centro de nuestro Municipio en donde se dificulta la movilidad por el desorden en el parqueo, en el cargue y descargue de las mercancías de los establecimientos comerciales; razón por la cual se requiere contar con un personal que promueva la convivencia ciudadana, la cultura ciudadana necesaria para la organización de la movilidad. Personal que debe contar con elementos distintivos de la administración municipal y del programa que van a implementar.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Secretaría de Gobierno documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DISTINTIVO Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL".**

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio y de esta forma suplir la necesidad del municipio en cuanto al desarrollo de las jornadas móviles.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DISTINTIVO Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL"**

2.2 TIPO DE CONTRATO: En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, SUBSECCION V, articulo 2.2.1, 2.1.5, 1, Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley y se celebrará un Contrato en la modalidad de Minima Cuantia. Contrato de Prestación De Servicios De Apoyo Logístico.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC se indica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82101500	Publicidad Impresa
53103100	Chalecos
53102516	Gorras
60131105	Silbatos
53101600	Camisas y Blusas

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término de la ejecución del objeto contractual será de OCHO (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Adhesivos impresos full color en material arclad de seguridad tamaño media carta diseñado con campaña de líneas de emergencia de la policía nacional, para denunciar en caso de ser víctimas de extorsiones	Unidad	2500		
2	Gorras estampada y bordada, visera plana, ajuste trasero a presión en poliéster, las gorras deberán tener impresos y bordado los logos alusivos a Cumaral para vivirla y logo campaña de vigías de la cordialidad.	Unidad	10		
3	Capa impermeable con capucha tamaño 2mtrsx1,40mtrs en material PVC alto tráfico calibre 4	Unidad	18		
4	Chaleco con tallas personalizadas de cada funcionario en poliéster de seguridad verde neón reflectivo de alta visibilidad con tiras reflectivas de 2 pulgadas de ancho a lo largo de la cintura que proporcionan protección de 360° con múltiples bolsillos delanteros con cremallera industrial y cierre de velcro personalizados con logo "Cumaral para vivirla " y logo campaña de "Vigías de la cordialidad " bordados en la espalda y en los bolsillos delanteros.	Unidad	10		
5	Pitos profesionales con protección y agarre mejorado, Colores brillantes para ser visto y oído con boquilla acolchada en material termoplástico Potencia Sonido 120 decibelios debe Incluir cordón de 9" Material Plástico ABS de alta calidad.	Unidad	10		
6	Volantes impresos full color en papel propalcote 115 grms tamaños media carta incluye diseño de campaña de movilidad según información suministrado por el supervisor	Unidad	15000		
7	Cono tráfico señalización vial naranja 3 rallas reflectivos 70 cm stanprofr	Unidad	8		

8	Señalizador Vial Tubular Base Naranja ALTURA: 1.30 cm. DIÁMETRO: 35 cm. Con Franjas en Reflectivo: BASE Piramidal - Alto (32 cm) - Diámetro (35 cm). COLUMNA: Alto (98 cm) y diámetro (7.5 cm)	Unidad	8		
9	Cinta Señalización Peligro Rollo 500 Mts	Unidad	8		
10	Tabla planillera para escritura en campo, plástica con gancho a presión cuenta con un compartimento con capacidad para 100 hojas Medidas: 35cm alto 24.5cm ancho 3 cm los colores son definidos por el supervisor del contrato	Unidad	18		
11	Gorra en Dril Liviano 4 Ojetes Bordados Botón Forrado Fusionado Encintado Interior Vicera Indeformable 6 Costuras Gafilete Cierre Velcro, Gorra Bordada los colores son definidos por el supervisor del contrato	Unidad	24		
12	Camisa Manga Larga Blanca ejecutiva con tallas personalizadas de cada funcionario en tela Oxford personalizados con logo "Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en los bolsillos delanteros.	Unidad	8		
13	Camibuso tipo lacost bordado con logo de la administración, color y diseño a definir con el supervisor.	Unidad	8		
14	Chaleco acolchado con cierre frontal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Coordinador de Vigias" en la parte delantera y el logo del municipio de "Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor.	Unidad	1		
15	chaleco acolchado con cierre Troncal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Movilidad y seguridad Vial" en la parte delantera y el logo del municipio de "Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor.	Unidad	1		

16	Chaleco acolchado con cierre frontal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Cumaral para vivirla bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor...	Unidad	1		
17	Souvenirs ponchos a base en algodón blanco, colores surtidos, pesa 250 gramos, mide 1,40 metros de largo x 70 cm de ancho, bordado personalizados con con el logos institucional Cumaral para vivirla los colores los define el supervisor del contrato	Unidad	15		
18	Carnet de identificación laboral en material PVC con película holográfica con visos reflectivos para mayor seguridad, calidad fotográfica de alto nivel, calidad de imagen: colores brillantes con porta carnet y cinta estampada (Alcaldía Municipal)	Unidad	3		
19	pendón Sistema ROLL OUP: con soportes metálicos, tubos en pata inferior en aluminio, núcleo plástico de alta resistencia, bolsa tula en nylon con cierre ajustable, tamaño 100 cm x 200 cm, incluye pendón en material banner 4x0 tintas con diseño según manual de imagen corporativa del municipio de Cumaral, diseñado con información de la secretaria de gobierno	Unidad	1		
20	Camiseta manga larga color azul oscura confeccionada en algodón cuello en v, y terminaciones fileteadas bordada logo "vigías de la cordialidad" tallas a definir con el supervisor	Unidad	10		
			TOTAL		

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.

2. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
3. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
4. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
9. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR:

El valor total de la presente contratación es hasta por: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($27.287.341)** El CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Adhesivos impresos full color en material arclad de seguridad tamaño media carta diseñado con campaña de líneas de emergencia de la policía nacional, para denunciar en caso de ser víctimas de extorsiones	Unidad	2500	$ 2.233	$ 5.582.500
2	Gorras estampada y bordada, visera plana, ajuste trasero a presión en poliéster, las gorras deberán tener impresos y bordado los logos alusivos a Cumaral para vivirla y logo campaña de vigías de la cordialidad.	Unidad	10	$ 52.333	$ 523.330
3	Capa impermeable con capucha tamaño 2mtrsx1,40mtrs en material PVC alto tráfico calibre 4	Unidad	18	$ 132.666	$ 2.387.988
4	Chaleco con tallas personalizadas de cada funcionario en poliéster de seguridad verde neón reflectivo de alta visibilidad con tiras reflectivas de 2 pulgadas de ancho a lo largo de la cintura que proporcionan protección de 360° con múltiples bolsillos delanteros con cremallera industrial y cierre de velcro personalizados con logo "Cumaral para vivirla " y logo campaña de "Vigías de la cordialidad " bordados en la espalda y en los bolsillos delanteros.	Unidad	10	$ 120.000	$ 1.200.000

5	Pitos profesionales con protección y agarre mejorado, Colores brillantes para ser visto y oído con boquilla acolchada en material termoplástico Potencia Sonido 120 decibelios debe Incluir cordón de 9" Material Plástico ABS de alta calidad.	Unidad	10	$ 58.333	$ 583.330
6	Volantes impresos full color en papel propalcote 115 grms tamaños media carta incluye diseño de campaña de movilidad según información suministrado por el supervisor	Unidad	15000	$ 285	$ 4.275.000
7	Cono tráfico señalización vial naranja 3 rallas reflectivos 70 cm stanprofr	Unidad	8	$ 446.666	$ 3.573.328
8	Señalizador Vial Tubular Base Naranja ALTURA: 1.30 cm. DIÁMETRO: 35 cm. Con Franjas en Reflectivo: BASE Piramidal - Alto (32 cm) - Diámetro (35 cm). COLUMNA: Alto (98 cm) y diámetro (7.5 cm)	Unidad	8	$ 281.333	$ 2.250.664
9	Cinta Señalización Peligro Rollo 500 Mts	Unidad	8	$ 64.083	$ 512.664
10	Tabla planillera para escritura en campo, plástica con gancho a presión cuenta con un compartimento con capacidad para 100 hojas Medidas: 35cm alto 24.5cm ancho 3 cm los colores son definidos por el supervisor del contrato	Unidad	18	$ 52.616	$ 947.088
11	Gorra en Dril Liviano 4 Ojetes Bordados Botón Forrado Fusionado Encintado Interior Vicera Indeformable 6 Costuras Gafilete Cierre Velcro, Gorra Bordada los colores son definidos por el supervisor del contrato	Unidad	24	$ 52.950	$ 1.270.800
12	Camisa Manga Larga Blanca ejecutiva con tallas personalizadas de cada funcionario en tela Oxford personalizados con logo	Unidad	8	$ 161.083	$ 1.288.664

	"Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en los bolsillos delanteros.				
13	Camibuso tipo lacost bordado con logo de la administración, color y diseño a definir con el supervisor.	Unidad	8	$ 110.833	$ 886.664
14	Chaleco acolchado con cierre frontal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Coordinador de Vigías" en la parte delantera y el logo del municipio de "Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor.	Unidad	1	$ 107.666	$ 107.666
15	chaleco acolchado con cierre Troncal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Movilidad y seguridad Vial" en la parte delantera y el logo del municipio de "Cumaral para vivirla " bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor.	Unidad	1	$ 107.666	$ 107.666
16	Chaleco acolchado con cierre frontal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera y 2 logos correspondiente al logo Cumaral para vivirla bordados en la espalda y en el bolsillo delantero talla a definir con el supervisor...	Unidad	1	$ 107.666	$ 107.666
17	Souvenirs ponchos a base en algodón blanco, colores surtidos, pesa 250 gramos, mide 1,40 metros de largo x 70 cm de ancho, bordado personalizados con con el logos institucional Cumaral para vivirla los colores los define el supervisor del contrato	Unidad	15	$ 62.666	$ 939.990
18	Carnet de identificación laboral en material PVC con película holográfica con visos reflectivos para mayor seguridad, calidad fotográfica de alto nivel, calidad de imagen: colores brillantes	Unidad	3	$ 44.000	$ 132.000

	con porta carnet y cinta estampada (Alcaldía Municipal)				
19	pendón Sistema ROLL OUP: con soportes metálicos, tubos en pata inferior en aluminio, núcleo plástico de alta resistencia, bolsa tula en nylon con cierre ajustable, tamaño 100 cm x 200 cm, incluye pendón en material banner 4x0 tintas con diseño según manual de imagen corporativa del municipio de Cumaral, diseñado con información de la secretaria de gobierno	Unidad	1	$ 465.333	$ 465.333
20	Camiseta manga larga color azul oscura confeccionada en algodón cuello en v, y terminaciones fileteadas bordada logo "vigías de la cordialidad" tallas a definir con el supervisor	Unidad	10	$ 68.500	$ 685.000
			TOTAL	**$ 2.498.911**	**$ 27.827.341**

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

Nota: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, conforme a la certificación expedida de ingreso de los elementos tangibles expedida por el Almacén Municipal; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. El pago se realizará con acta de terminación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 1051 DICIEMBRE 14 DE 2022			
RUBRO	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
24.09.0600-2020502260074-2.3.2.02.02.006-61151-98.0-1.0	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL.	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos- Vigencia Actual	$14.000.000
24.09.0600-2020502260074-2.3.2.02.02.006-61133-98.0-1.0	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL.	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos- Vigencia Actual	$13.827.341

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

LIMITACION NACIONAL: El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, **SEÑALIZACIÓN, INDUMENTARIA Y ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN,** identificado en los códigos CIIU versión 4.0 número **4774** comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización- **1811**- actividades de impresión- **7310**-. Publicidad- **4751**- comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.
Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.
En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F. **TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2021 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
 Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

J. Registro Único Tributario - R.U.T debidamente actualizado

K. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

L. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

M. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

N. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

8.2RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto haya sido en **SEÑALIZACIÓN, INDUMENTARIA Y ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN** (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando; COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación; que se certifica.

9.ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ES COLOMBIANO.

El Municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra Eficiente a tra Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continu aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Vator Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso D Contrataci Cubierto Po Acuerdo Comercia
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo c disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del a 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los r elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la pr contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Riesgos Operacionales	Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Insolvencia por parte del contratista	Falta de entrega de la dotación y de los elementos de señalización	Mala calidad de los productos, contratados
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento en la entrega de la dotación y de los elementos de señalización	Insatisfacción por parte de los vigías de la cordialidad, por la mala calidad de los productos para el desarrollo de las actividades de la implementación del Plan de Movilidad.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	3	2	3
Valoración del riesgo	3	4	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asignan?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento o controles a ser implementados	Verificación permanente por parte del supervisor de la ejecución del contrato.	Seguimiento periódico previo a los pagos y comunicación con el supervisor del contrato constatando entrega de la dotación y de los elementos de señalización	En la evaluación técnica que debe verificar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
Impacto Después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto Después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto Después del tratamiento: Valoración	2	2	2
Impacto Después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Contratista	Comité evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Etapa de evaluación de ofertas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Etapa de evaluación de ofertas

11. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debe indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. La ent

estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquis grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la esti tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del cor servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las act a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surg favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contrat liquidación;* y *(iii) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivad responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *con* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley*, y *del presente título".*

11.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipi perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del cont como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al co garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las mul la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la p contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DI CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cu meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se rep por este motivo se disminuyere o agotare.

11.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de calidad y correcto funcionamient bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garanti derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parán normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contrat MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENT DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. A de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este m disminuyere o agotare.

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser an mediante póliza de seguro.

9.4 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de s prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratant perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborale esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contrat

MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

12 **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

a. **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **Secretaría de Gobierno**.

15. **ANEXOS:** Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado.

GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO
Secretaria de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa Lopez Prieto	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	Técnico Administrativo	CPS- Abogada sec. Gobierno	CPS- Abogada sec. Gobierno
FIRMA			